

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000002** Fecha de publicación: **6 Agosto de 2014**

Anuncio de los órganos de valoración de las ofertas

Número de expediente: **3/2014**

Descripción del Objeto de Contrato:

Reforma de local para Centro Cultural y de Ocio para la Juventud y la Infancia en Villanubla.

A los efectos previstos en los artículos 21.4 y 29.3 del RD 817/2009 de 8 de mayo, se hace pública la designación y composición de los órganos de valoración de ofertas que intervendrán en el expediente de referencia

<i>Órganos de valoración</i>	<i>Designación y composición</i>
MESA DE CONTRATACIÓN	<p>La composición de la Mesa será la siguiente, todos ellos con voz y voto:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presidente: El Alcalde de la corporación o Concejal en quien delegue.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">o El Secretario- Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue.o Un Concejal del Grupo Socialista.o Un Concejal del Grupo Popular.- Secretario: Un funcionario Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.
COMITÉ DE EXPERTOS	<p><u>Intervención de un Comité de Expertos en la valoración de las ofertas.</u></p> <p>En atención a lo dispuesto en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista de la equivalencia y/ o preponderancia en los criterios de valoración de ofertas de los evaluables mediante juicio de valor sobre los criterios evaluables de forma automática, se constituirá un Comité de Expertos integrado por Arquitecto y Arquitecto Técnico contratados municipales, junto con Técnico designado por la Diputación Provincial de Valladolid, quienes efectuarán la valoración de los</p>

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

Perfil de contratante

Referencia en el perfil: **VILLANUBLA/2014/000002** Fecha de publicación: **6 Agosto de 2014**

criterios evaluables mediante juicio de valor cuya documentación se contiene en el sobre B.

Villanubla (Valladolid), 6 de agosto de 2014.
Félix Velasco Gómez.
Alcalde- Presidente.